



Monterrey, Nuevo León a 14 catorce de enero de 2022 dos mil veintidós; en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución emitida el día 11 once de enero de 2022 dos mil veintidós relativa a la documentación presentada por los interesados dentro de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. Que las personas identificadas con los siguientes números de folio, cumplieron cabalmente con la prevención que se les realizó:

Folios	
2	114
27	124
50	144
51	198
63	-

2. Por otra parte, que la persona identificada con el folio a continuación, aún y cuando allegó diversa documentación vía electrónica, no dio cumplimiento a la prevención realizada:

Folio	Causa de descalificación
19	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto 4, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, la persona identificada con el número folio 19 diecinueve, presentó kárdex que no reúne las formalidades requeridas en la convocatoria, dado que dicho documento no se encuentra debidamente certificado.
22	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos y base décima, puntos 3 tres y 4 cuatro, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, la persona identificada con el número de folio 22 veintidós, no allego curriculum vitae para efecto de corroborar sus antecedentes académicos y profesionales.
89	Con fundamento en la base tercera, punto 5 cinco, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre Común para las Categorías de Escribiente y Asistente Jurídico, en Materia Laboral, la persona identificada con el número de folio 89 ochenta y nueve, no acreditó su experiencia y conocimientos generales en materia del derecho del trabajo.

3. Por último, que el siguiente folio no respondió a la prevención realizada:

Folio
17

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. – CONSTE.

Secretario de Servicios Escolares y
Administrativos del Instituto de la Judicatura

Lic. Edith Patricia García Hernández